



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2017-MDP

Paucarpata, 30 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de Enero del 2017, por Unanimidad y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

El Escrito con N° de Registro 00238.17 presentado por los Regidores Sr. José Luis Ancalle Gutiérrez, Sra. Rosario Lucila Montoya de Aguilar, Sr. Víctor Raúl Moncca Díaz y Sr. Marcelo Flores Vargas, el Informe N° 022-2017-MDP/GDSYEL/SGDEL de Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 010-2017-GSC-MDP de Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 043-2017-MDP/GDSYEL/SGDEL de Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Enero del 2017 y en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Enero del 2017 se analizó la problemática de los antros de perdición, huacterías y demás establecimientos ilegales que están ocasionando problemas a la población del distrito, establecimientos que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas y a la práctica de la prostitución, hechos que mortifican a la población del distrito. En las mencionadas Sesiones de Concejo participaron los miembros de este Colegiado, Población en general y Funcionarios, formulándose propuestas a fin de afrontar estos problemas.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Enero del 2017 Gerencia Municipal propone que mediante Ordenanza Municipal se declare en Emergencia por Noventa Días el distrito en cuanto a Seguridad Ciudadana y a la Lucha contra los establecimientos ilegales que están ocasionando problemas a la población del distrito, autorizándose al Despacho de Alcaldía a emitir los Decretos de Alcaldía que reglamenten esa Ordenanza para dinamizar las propuestas realizadas por los miembros del Concejo Municipal, Población y Funcionarios de la Municipalidad. Esta propuesta cuenta con la opinión favorable de Gerencia de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA EN EMERGENCIA POR NOVENTA DIAS AL DISTRITO DE PAUCARPATA EN CUANTO A SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA LUCHA CONTRA LOS ESTABLECIMIENTOS ILEGALES QUE ESTÁN OCASIONANDO PROBLEMAS A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN EMERGENCIA POR NOVENTA DIAS AL DISTRITO DE PAUCARPATA EN CUANTO A SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA LUCHA CONTRA LOS ESTABLECIMIENTOS ILEGALES QUE ESTÁN OCASIONANDO PROBLEMAS A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL DESPACHO DE ALCALDIA a emitir los Decretos de Alcaldía que reglamenten esta Ordenanza para dinamizar las propuestas realizadas por los miembros del Concejo Municipal, Población y Funcionarios de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE LA PUBLICACIÓN de la presente Ordenanza a Sub Gerencia de Relaciones Públicas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Lic. Luis Fernando Cornejo Nova
ALCALDE